



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN SC N° **2134**
09 OCT. 2013

“Por la cual se autoriza el reintegro de unos derechos pecuniarios”

**EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA – ESAP**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral cuarto (4º) del artículo segundo (2º) de la Resolución SC No. 2042 del 3 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 7882 del 5 de diciembre de 2006, otorgó el Registro Calificado al programa de especialización en Fronteras y Relaciones Internacionales, modalidad a Distancia.

Que la ESAP, a través de la Facultad de Posgrado, con fundamento en la Resolución No. 572 del 15 de mayo de 2013, autorizó la oferta del programa de especialización en Fronteras y Relaciones Internacionales, modalidad a Distancia, para el segundo periodo del año 2013, con sede en la ciudad de Bogotá.

Que con fundamento en la oferta del programa de especialización en Fronteras y Relaciones Internacionales, modalidad a Distancia, para el segundo periodo del año 2013, con sede en la ciudad de Bogotá, la señora **JESSICA TIBAMOSO VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53'100.183, realizó el pago correspondiente a la inscripción y matrícula, por valores correspondientes a \$117.900 y a \$3'537.000, respectivamente. Los pagos fueron realizados acorde con los términos señalados en el calendario académico y debidamente asentados por el Grupo de Gestión de Tesorería y Recaudo de la ESAP, acorde con los reportes expedidos por dicha dependencia.

Que una vez formalizado el proceso de inscripción y matrícula para el segundo periodo académico del año 2013, la Facultad de Posgrado no autorizó la apertura de la cohorte de especialización al no haberse conformado el número mínimo de 18 participantes matriculado.

Que mediante comunicación de fecha 9 de agosto de 2013, la señora **JESSICA TIBAMOSO VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53'100.183, acreditando su calidad de alumna inscrita y matriculada al programa de especialización en Fronteras y Relaciones Internacionales, solicitó el reembolso de los derechos pecuniarios previamente pagados por concepto de inscripción y matrícula, al no haberse dado apertura a la especialización por decisión de la ESAP.

Que con fundamento en lo establecido en el párrafo 1º, del artículo 7º y en el párrafo 3º del artículo 14º, del Acuerdo 02 de 2008, Reglamento General Estudiantil, se considera procedente reembolsar el 100% de los derechos pecuniarios por concepto de inscripción y matrícula, como quiera que el programa académico no tuvo apertura por razones no imputables a la estudiante.

Que de conformidad con el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución No. 2042 de 2009, se delega al Subdirector Académico, para autorizar mediante acto administrativo los reintegros de los derechos académicos pecuniarios.



Libertad y Orden

Continuación de la Resolución SC No **2134** de **09 OCT. 2013**

“Por la cual se autoriza el reintegro de uno derechos pecuniarios”

Que es procedente autorizar la devolución de la suma total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3'654.900)**, M/L., a favor de la señora **JESSICA TIBAMOSO VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53'100.183, por concepto de Inscripción y Matrícula al programa de especialización en Fronteras y Relaciones Internacionales, ya que de conformidad con las reglas generales del derecho y según la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, a nadie le es lícito obtener ventajas patrimoniales a expensas de la lesión de otra persona; en tal medida como estos recursos no pertenecen a la entidad es necesario realizar el reintegro de los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería para que reintegre a la señora **JESSICA TIBAMOSO VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53'100.183, la suma **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3'654.900)**, M/L., por concepto de inscripción y matrícula al programa de especialización en Fronteras y Relaciones Internacionales, para el periodo 2013 -2, con sede en la ciudad de Bogotá, por cuanto el programa no tuvo apertura al no haberse conformado el número mínimo de 18 aspirantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a comunicar a la señora **JESSICA TIBAMOSO VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53'100.183, el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Procédase a comunicar al Grupo de Recaudo y Cartera, el contenido del presente acto administrativo, así como al Grupo de Registro y Control Académico.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, el **09 OCT. 2013**

El Subdirector Académico,

JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTIZ

Proyectó: María de Jesús Martínez – Facultad de Posgrados
Vo. Bo. Noel Alfonso Morales Tuesca, Decano Facultad de Posgrados.
Revisó: Lilia Ines Rojas (jefe (e) Oficina Asesora Jurídica *R.*
Luz E Castillo – Rad. 670